

603
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

DPA/SPG/AMT/RSM/LAS
(J./Decretos/006-2007)

110 114907

RECTIFICA DECRETO N° 358 DE 2006 QUE
FIJA FORMULAS TARIFARIAS DE LOS
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION
DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y
DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA LA
EMPRESA AGUAS MAGALLANES S.A.

SANTIAGO, 22 FEB. 2007

N° 78 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones contenidas en la ley N° 19.549 ambos del Ministerio de Obras Públicas.
- 2.- El D.S. N° 453 del 12 de diciembre de 1989, Reglamento del D.F.L. N° 70 de 1988, modificado por D.S. N° 109 del 10 de marzo de 1998 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 3.- El Decreto Supremo N°358 de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
- 4.- La ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones contenidas en la ley N° 19.549, del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.- El artículo 100° del D.S. N° 1199/04 del Ministerio de Obras Públicas.



RECIBIDO
HORA
24/9 16 MAR 2007
OFICINA DE PARTES
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CONSIDERANDO:

- 1.- Que , en conformidad con el artículo 2 de la Ley de Tarifas del DFL MOP N°70/88, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- 2.- Que, el procedimiento de fijación de tarifas correspondiente a los servicios públicos sanitarios cuyo derecho de explotación corresponde a la Empresa Aguas Magallanes S.A. culminó con la dictación del decreto N° 358 de 2006.
- 3.- Que en los puntos 4.2 y 4.3.1 del Decreto Supremo MINECON N° 358/2006, que aprobó las fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para Empresa Aguas Magallanes S.A., se incurrió en un error de hecho que afecta los costos por capacidad, correspondientes a los Aportes Financieros Reembolsables.
- 4.- Que es necesario corregir el error que afecta a los referidos Aportes Financieros Reembolsables.

Super Sew. Sanit.

TR 12-03-07

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
14 MAR 2007
TERMINO DE TRAMITACION



D E C R E T O :

1.- Rectifícase el Decreto Supremo MINECON N° 358/2006, que aprobó las fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas cuyo derecho de explotación corresponde a la Empresa Aguas Magallanes S.A., en los puntos 4.2 y 4.3.1, en los siguientes términos:

a) Reemplázase el cuadro del punto 4.2, por el siguiente:

Variable	Definición	Valor (\$/m3)
CCP	Costo de capacidad del sistema de producción de agua potable.	343,74
CCD	Costo de capacidad del sistema de distribución de agua potable.	539,81
CCR	Costo de capacidad del sistema de recolección de aguas servidas.	492,27
CCT	Costo de capacidad del sistema de disposición de aguas servidas	70,41

b) Reemplázase el valor \$56,07 del segundo párrafo del punto 4.3.1, por el valor \$12,07.

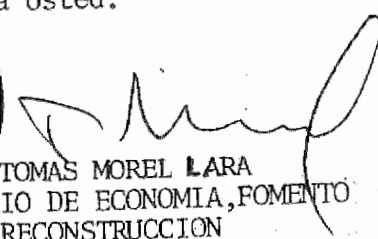
2.- En todo lo no modificado por el presente decreto, se mantiene vigente el Decreto Supremo N°358/2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"Por orden de la Presidenta de la República"


Alejandro Ferreiro Yazigi
**Ministro de Economía
Fomento y Reconstrucción**

Lo que transcribe para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted.


TOMAS MOREL LARA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA, FOMENTO
Y RECONSTRUCCIÓN
(S)

